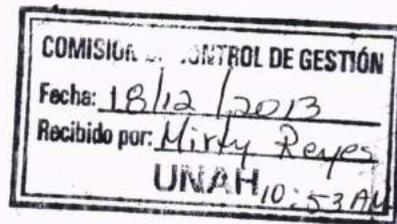




# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493



OFICIO JDU-UNAH No.348-13  
17 de diciembre de 2013

**LICENCIADA  
ADALID MORAN  
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
SU DESPACHO.**

Distinguida Señora Comisionada:

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de la Resolución No.05-2013-JDU-UNAH, "Normas y Procedimientos para la prestación de servicios especializados y la aplicación de la tarifas en servicios en áreas de investigación, tecnología y vinculación universidad- sociedad de la Facultad de Ciencias Médicas".

Atentamente,

**LIC. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario



cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

## RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2013 JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece.**

**VISTA:** La solicitud presentada por la Rectoría de la UNAH contentiva en el Oficio RU-No. 920-2013 de fecha 06 de diciembre de 2013, contraída a pedir a la JDU, se apruebe la propuesta de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y LA APLICACIÓN DE TARIFAS EN SERVICIOS EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".

**JUSTIFICACIÓN:** El objetivo de la UNAH, es el quehacer académico, el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología, las Humanidades, el Arte, la Cultura, fomentar su Vinculación e Investigación con las fuerzas que integran la sociedad hondureña para contribuir a su transformación y al desarrollo integral del país, mediante la aplicación de los principios de equidad, solidaridad, justicia, autonomía, subsidiariedad, pertinencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia, dignidad, transparencia, calidad y respeto.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en los artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección en sintonía con los objetivos institucionales de crear espacios físicos y modificar los existentes para que propicien la actividad académica, la salud, la higiene, el ambiente, la estética, la seguridad, la movilidad de las personas que integran la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha realizado una importante inversión en equipo de vanguardia e instalaciones físicas adecuadas y en talento humano para poner en marcha programas de salud innovadores que ayuden a transformar el sistema de salud del país a través de las instalaciones y equipo del edificio de Ciencias de la Salud, adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas y que el mismo requiere para su funcionamiento una normativa especial que garantice la calidad en la docencia, investigación científica, desarrollo tecnológico y vinculación a través de la prestación de servicios especializados.

**CONSIDERANDO:** Que forman parte del patrimonio de la UNAH el edificio de Ciencias de la Salud y que todos los ingresos que perciba tanto en la prestación de servicios, legados y donaciones constituirán fuentes de ingreso para el presupuesto de la Facultad de Ciencias

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

Médicas de la UNAH, el cual servirá para el sostenimiento y mejora de la infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos.

### **POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, los artículos 11 y 15 numeral 21,23, 2 literal f, 31 Y 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; ACUERDO No. 368-2008 emitido por la Comisión de Transición de fecha 15 de mayo de 2008 y los artículos 160, 161,162 y 262 de la Constitución de la República.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar las “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y LA APLICACIÓN DE TARIFAS EN SERVICIOS EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”.

### **CAPITULO I DE SU FINALIDAD Y ALCANCES**

#### **Artículo 1.- DEL OBJETO DE APLICACIÓN**

Las presentes disposiciones regulan el funcionamiento de los procedimientos y aplicación de tarifas de servicios en áreas de docencia, investigación, tecnología y vinculación Universidad-Sociedad de la Facultad de Ciencias Médicas a través de los departamentos de Imágenes Biomédicas, Medicina de Rehabilitación y los demás servicios que se presten a futuro.

### **CAPITULO II DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS**

#### **Artículo 2.- DEPARTAMENTO DE IMÁGENES BIOMEDICAS**

El Departamento de Imágenes Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH es una unidad académica multidisciplinaria encargada del desarrollo y gestión general de las imágenes biomédicas.

#### **Artículo 3.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN**

El Departamento de Medicina de Rehabilitación es una unidad Académica dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas que forma los recursos humanos en el área de Rehabilitación en los niveles de grado y posgrado, garantizando que éstos respondan a las

*“La Educación es la Primera Necesidad de La República”*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

necesidades reales de prevención y manejo de problemas relacionados al funcionamiento, la discapacidad y la salud de la población hondureña, asegurando la calidad de la formación, investigación y vinculación social, con un enfoque multidisciplinario.

**Artículo 4.-** Cada departamento tendrá su estructura organizativa debidamente aprobada por la Junta de Dirección Universitaria.

### CAPITULO III

### DE LOS CRITERIOS DE ADMISION A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE PRESTA LA UNAH A TRAVES DE LOS DEPARTAMENTOS DE IMÁGENES BIOMEDICAS Y MEDICINA DE REHABILITACIÓN

**Artículo 5.-** Los Criterios de Admisión a los Servicios Especializados que presta la UNAH a través de los Departamentos de Imágenes Biomédicas y Medicina de Rehabilitación son los siguientes;

1. Usuarios remitidos por los posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, médicos generales y especialistas del Hospital Escuela, sector público dependientes de la Secretaria de Salud, Programa de Salud de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), demanda espontánea y del sector privado con los cuales se tenga convenio establecido.
2. Se dará prioridad a los usuarios que sean sujetos a protocolos de investigación sobre los que soliciten ingreso con fines terapéuticos.
3. Se dará prioridad a los usuarios con cuadros de evolución aguda sobre los que cursen con cuadros sub agudo o crónico.
4. Se admitirán usuarios con patología o problema con una evolución no superior a los 3 meses, sin previo tratamiento de rehabilitación.
5. Los asegurados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o usuarios que asista a algún otro centro de rehabilitación, serán admitidos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los protocolos de investigación o ameriten el uso de equipo especializado del que dispone la UNAH.
6. Se admitirán usuarios con cuadros crónicos siempre y cuando puedan ser sujetos de protocolos de investigación o puedan beneficiarse con el uso de equipo especializado o estudio del que dispone la UNAH.
7. En el caso de Electro diagnóstico deberá presentar hoja de envío o referencia realizada por Médico Especialista con fines diagnósticos o de investigación.
8. Se admitirán atletas deportivos referidos por los médicos del programa de salud de la VOAE con fines de investigación según protocolos específicos y capacidad instalada.
9. Para El Departamento de Imágenes Biomédicas para la admisión de usuarios a los servicios del Departamento de Imágenes Biomédicas se requerirá de una

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

prescripción médica a excepción de estudios de mamas cuyo requisito será ser mayor de 35 (treinta y cinco) años de edad.

## CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

### Artículo 6.- Requisitos de admisión para Medicina de Rehabilitación;

1. Firmar un consentimiento informado aceptando la normativa vigente de la Unidad y la participación en protocolos de investigación según requiera el caso.
2. Presentar la documentación requerida por el personal de Trabajo Social al momento de la entrevista para el estudio socioeconómico.
3. Para solicitar consulta o evaluación médica deberá contar con hoja de referencia, no mayor a un (1) mes realizada por médico general o especialista de una institución pública o privada.
4. Usuarios referidos del Hospital Escuela Universitario deberán presentar estudio socioeconómico adjunto a la hoja de referencia.
5. Al momento de abrir expediente clínico deberá presentar documento oficial de identificación u otro documento que lo identifique plenamente, en caso de ser menor de edad partida de nacimiento y acompañado de un adulto.
6. Si corresponde a su diagnóstico, deberá presentar estudios de imagen con una antigüedad no mayor a 6 meses.
7. En el caso de solicitar el servicio de Terapia de lenguaje el usuario deberá ser evaluado por el servicio de Fonoaudiología y haber sido remitido por esta instancia.

### Artículo 7.- Requisitos de admisión para Imágenes Biomédicas;

1. Para programar un estudio de cualquier patología radiológica se deberá presentar una hoja de referencia médica previa en la cual especifique claramente el tipo de estudio a realizar y el comprobante de solvencia de pago para dicho estudio.
2. Todo paciente deberá cumplir las indicaciones que le proporcionara el Departamento de Imágenes Biomédicas previo al estudio de no cumplirse con lo requerido se dará por suspendida dicha sesión.
3. Al acceder un nuevo expediente en el sistema se deberá presentar el documento oficial de identificación ( Tarjeta de Identidad ) u otro documento el cual sustituya dicho documento, en caso de menores de edad partida de nacimiento deberá ser presentada por un adulto.
4. Presentar la documentación requerida por el personal de Trabajo Social al momento de la entrevista para el estudio socioeconómico.
5. En caso de un paciente el cual ya ha sido tratado en otros centros de imágenes

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

médicas, se deberá presentar los estudios anteriores ó folio con su historial clínico debidamente ordenado al radiólogo de turno.

6. En el caso de solicitar el servicio de Terapia de lenguaje el usuario deberá ser evaluado por el servicio de Fonoaudiología y haber sido remitido por esta instancia.

## CAPITULO V DE LOS USUARIOS Y SUS CATEGORIAS

**Artículo 8.- Personas con capacidad de pago:** Son usuarios que tienen ingresos y que su disponibilidad permite cubrir el valor del servicio prestado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la UNAH.

**Artículo 9.- Personas de escasos recursos:** Son usuarios con bajos ingresos cuya disponibilidad no les permite cubrir el valor del servicio prestado. Por tanto se requerirá de un estudio socioeconómico para establecer su capacidad de pago.

## CAPITULO VI DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO

**Artículo 10.- Los usuarios que sean beneficiarios de los programas de atención especializados en los departamentos, tendrán derecho a:**

1. Tener información oportuna y comprensible de los servicios en las áreas específicas de atención que se le brindan.
2. Recibir un trato digno, respetando la confidencialidad.
3. Recibir una atención de calidad y cumpla las normas de bioseguridad, según los protocolos previamente establecidos.
4. Ser informado de los costos del servicio requerido, lo que se hace extensivo a sus representantes legales o familiares.
5. Aceptar o rechazar cualquier procedimiento o tratamiento y pedir el alta voluntaria.
6. Ser incluido en estudios de investigación científica previo consentimiento informado.
7. A que se le realicen estudios de diagnóstico y tratamiento según indicaciones médicas y sin distinciones de ninguna naturaleza.
8. Ser atendido a la hora que se le programa su cita.

**Artículo 11.- Partiendo del principio de que todo derecho conlleva a deberes, los**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

**usuarios que sean beneficiarios de los programas de atención especializados en los departamentos tendrán las siguientes obligaciones:**

1. Informarse y respetar las normas internas de prestación de servicios, aplicable también a sus representantes legales y familiares.
2. Mantener dentro de las instalaciones un comportamiento de respeto hacia el personal que presta el servicio, así como a los otros usuarios.
3. No ocasionar daño o usar inapropiadamente las instalaciones y el equipo. Aplicable también a familiares y representantes legales.
4. Mantener una actitud colaborativa proporcionando la información que se requiera para diagnóstico y/o tratamiento.
5. Asistir a las citas programadas 15 minutos antes de la hora asignada.
6. Presentarse a su cita cumpliendo las medidas de higiene personal.
7. Presentar su recibo de pago previo al inicio de su tratamiento.
8. Proporcionar los insumos de uso personal que se le soliciten para el procedimiento o tratamiento en los casos que los ameriten.

## CAPITULO VII DE LAS TARIFAS

### Artículo 12.- TARIFAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION

Servicios	Tarifa	Código
Evaluación por médico especialista en Fisiatría y Fonoaudiología	Lps. 500.00	
Terapia física, ocupacional y de lenguaje. Tarifa por sesión	Lps. 350.00	
Velocidad de Neuroconducción nerviosa y electromiografía	Lps. 3,000.00	
Potenciales Evocados	Lps. 3,000.00	
Potenciales Visuales	Lps. 3,000.00	
Potenciales Auditivos	Lps. 3,000.00	
Potenciales Somato sensoriales	Lps. 3,000.00	
Estudio Audiológico	Lps. 400.00	

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

## Programa de Estimulación Temprana

(Trimestral) Lps. 2,500.00

## Programa de Gimnasia y Estimulación Prenatal

(2 meses) Lps. 2,500.00

## Escuela de Espalda

(Diario/2 semanas) Lps. 1,500.00

## Programa de Prevención Primaria Lps. 500.00 Cardiovascular

(2 semanas)

### Artículo 13.- TARIFAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS

MAMOGRAFIA DIGITAL Y CONVENCIONAL (EDIFICIO FCM)			
No	MODALIDAD	ESTUD	PRECIO EN
1.1	MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA BILATERAL CONVENCIONAL	L. 336.00
1.2		MAMOGRAFIA BILATERAL DIGITALIZADA	L. 560.00
1.3		MAMOGRAFIA BILATERAL DIGITAL	L. 772.00
1.4		MAMOGRAFIA 3 DIMENSIONES	L. 900.00
1.5		BIOPSIA MAMARIA ESTEREOTACTICA*	L. 1,800.00
*SIN EXAMEN PATO LOGICO			

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

RAYOS X CONVENCIONAL EDIFICIO E1(ANTIGUO EDIFICIO DE			
No	MODALIDAD	ESTUDI	PRE
2.1	RADIODIAGNOSTICO	CRANEOAPYLATERAL	L. 224.00
2.2		TOWNE	L. 112.00
2.3		MASTOIDES(STENVER)	L. 224.00
2.4		MASTOIDES(SHÜLLER)	L. 224.00
2.5		SENO SPARANASALES(WATERSYCADWELL)	L. 224.00
2.6		SENO SPARANASALES+LATERAL	L. 336.00
2.7		ORBITA	L. 112.00
2.8		SILLA TURCA	L. 112.00
2.9		ARCO CIGOMATICO	L. 112.00
2.10		HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	L. 112.00
2.11		MANDIBULA PA Y LATERAL	L. 224.00
2.12		ARTICULACION TEMPOROMANDIBILAR (ATM)	L. 448.00
2.13		CUELLO APYLATERAL	L. 224.00
2.14		RINOFARINGE, CAVUM, ADENOIDES	L. 112.00
2.15		COLUMNA CERVICAL APYLATERAL	L. 224.00
2.16		COLUMNA CERVICAL APYLATERAL+OBLICUAS	L. 448.00
2.17		DINAMICAS DE COLUMNA CERVICAL	L. 224.00
2.18		TRANSORAL DE COLUMNA CERVICAL	L. 112.00
2.19		HOMBRO AP COMPARATIVO	L. 224.00
2.20		HOMBRO AP+TRANSTORACICA	L. 224.00
2.21		CLAVICULA AP	L. 112.00
2.22		ESTERNO NON LATERAL	L. 112.00
2.23		ESCAPULA APYLATERAL	L. 112.00
2.24		TORAX PA	L. 224.00
2.25		TORAX PA Y LATERAL	L. 224.00
2.26		TORAX OSEO AP	L. 112.00
2.27		TORAX OSEO AP Y OBLICUA	L. 224.00
2.28		ABDOMEN SIMPLE	L. 112.00
2.29		ABDOMEN DE PIE Y ACOSTADO	L. 224.00
2.30		COLUMNA TORACICA ODORSAL APYLATERAL	L. 448.00
2.31		COLUMNA TORACICA ODORSAL APYLATERAL+ DINAMICAS	L. 448.00

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Telefono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

2.32		COLUMNA LUMBOSACRA APYLATERAL	L. 224.00
2.33		COLUMNA LUMBOSACRA APYLATERAL+ OBLICUAS	L. 448.00
2.34		DINAMICASDECOLUMNA LUMBAR	L. 224.00
2.35		SACROAPYLATERAL	L. 224.00
2.36		COXISAPYLATERAL	L. 224.00
2.37		PELVISAP	L. 112.00

RAYOSX CONVENCIONAL EDIFICIO E1 (ANTIGUO EDIFICIO DE RADIOLOGIA)			
No	MODALIDAD	ESTUDI	PRE
2.38		PELVISAP+LOWENSTEIN	L. 224.00
2.39		ARTICULACION SACROILIACA	L. 112.00
2.40		CADERA AP	L. 112.00
2.41		CADERA APYAXIAL	L. 224.00
2.42		MANOPA YOBLICUA OLATERAL	L. 112.00
2.43		MUÑECA APYLATERAL	L. 112.00
2.44		TUNEL DEL CARPO	L. 112.00
2.45		ESCAFOIDES 4 PROYECCIONES	L. 112.00
2.46		ANTEBRAZO APYLATERAL	L. 112.00
2.47		CODO APYLATERAL	L. 112.00
2.48		BRAZO HUMERO APYLATERAL	L. 224.00
2.49		FEMUR MUSLO APYLATERAL	L. 224.00
2.50		RODILLA APYLATERAL	L. 112.00
2.51		RODILLA COMPARATIVA	L. 224.00
2.52		ROTULA 30,60,90 GRADOS	L. 336.00
2.53		PIERNA APYLATERAL	L. 112.00
2.54		TOBILLO APYLATERAL	L. 112.00
2.55		PIE APY OBLICUA OLATERAL	L. 112.00
2.56		CALCANEOLATERAL	L. 112.00
2.57		CALCANEOAXIAL	L. 112.00
2.58		DEDO APYLATERAL	L. 112.00
2.59		EDADOSEA	L. 112.00
2.60		RADIOMETRIA	L. 336.00
2.61		SERIE OSEA METASTASICA	L.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Telefono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

RAYOSX CONVENCIONAL (EDIFICIO FCM)			
No	MODALIDAD	ESTUDI	PRE
3.1	RADIODIAGNOSTICO	CRANEO AP Y LATERAL	L. 348.00
3.2		TOWNE	L. 224.00
3.3		MASTOIDES (STENVER)	L. 348.00
3.4		MASTOIDES (SHÜLLER)	L. 348.00
3.5		SENOS PARANASALES (WATERS Y CADWELL)	L. 348.00
3.6		SENOS PARANASALES + LATERAL	L. 560.00
3.7		ORBITA	L. 224.00
3.8		SILLA TURCA	L. 224.00
3.9		ARCO CIGOMÁTICO	L. 224.00
3.10		HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	L. 224.00
3.11		MANDÍBULA PA Y LATERAL	L. 348.00
3.12		ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR (ATM)	L. 660.00
3.13		CUELLO AP Y LATERAL	L. 348.00
3.14		RINOFARINGE, CAVUM, ADENOIDES	L. 224.00
3.15		COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	L. 348.00
3.16		COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL + OBLICUAS	L. 672.00
3.17		DINÁMICAS DE COLUMNA CERVICAL	L. 448.00
3.18		TRANSORAL DE COLUMNA CERVICAL	L. 348.00
3.19		HOMBRO AP COMPARATIVO	L. 348.00
3.20		HOMBRO AP + TRANS TORACICA	L. 348.00
3.21		CLAVICULA AP	L. 224.00
3.22		ESTERNO NON LATERAL	L. 348.00
3.23		ESCAPULA AP Y LATERAL	L. 448.00
3.24		TORAX PA	L. 348.00
3.25		TORAX PA Y LATERAL	L. 348.00
3.26		TORAX OSEO AP	L. 224.00
3.27		TORAX OSEO AP Y OBLICUA	L. 348.00
3.28		ABDOMEN SIMPLE	L. 224.00
3.29		ABDOMEN DE PIE Y ACOSTADO	L. 348.00
3.30		COLUMNA TORACICA ODORSAL AP Y LATERAL	L. 348.00
3.31		COLUMNA TORACICA ODORSAL AP Y LATERAL + DINÁMICAS	L. 672.00

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

3.32	COLUMNA LUMBOSACRA APYLATERAL	L. 348.00
3.33	COLUMNA LUMBOSACRA APYLATERAL+ OBLICUAS	L.672.00
3.34	DINAMICASDECOLUMNA LUMBAR	L. 348.00
3.35	SACROAPYLATERAL	L. 348.00
3.36	COXISAPYLATERAL	L. 448.00
3.37	PELVISAP	L. 348.00

RAYOSXCONVENCIONAL(EDIFICIOFCM)			
No	MODALIDAD	ESTUDI	PRECI
3.38		PELVISAP+LOWENSTEIN	L.348.00
3.39		ARTICULACIONESACROILIACA	L. 224.00
3.40		CADERA AP	L. 224.00
3.41		CADERA APYAXIAL	L. 348.00
3.42		MANOPA YOBLICUA OLATERAL	L. 224.00
3.43		MUÑECA APYLATERAL	L. 224.00
3.44		TUNELDELCARPO	L. 224.00
3.45		ESCAFOIDES4PROYECCIONES	L. 224.00
3.46		ANTEBRAZOAPYLATERAL	L. 224.00
3.47		CODOAPYLATERAL	L. 224.00
3.48		BRAZOOHUMEROAPYLATERAL	L. 224.00
3.49		FEMUROMUSLOAPYLATERAL	L. 224.00
3.50		RODILLA APYLATERAL	L. 224.00
3.51		RODILLA COMPARATIVA	L. 348.00
3.52		ROTULA 30,60,90GRADOS	L. 560.00
3.53		PIERNA APYLATERAL	L. 224.00
3.54		TOBILLOAPYLATERAL	L. 224.00
3.55		PIEAPYOBLICUA OLATERAL	L. 224.00
3.56		CALCANEOLATERAL	L. 224.00
3.57		CALCANEOAXIAL	L. 224.00
3.58		DEDOAPYLATERAL	L. 224.00
3.59		EDADOSEA	L. 224.00
3.60		RADIOMETRIA	L. 460.00
3.61		SERIEOSEA METASTASICA	L. 2,800.00

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO- CR(EDIFICIOFCM)			
No	MODALIDAD	ESTUDI	DIGITA
4.1		CRANEOAPYLATERAL	L. 560.00
4.2		TOWNE	L. 280.00
4.3		MASTOIDES(STENVER)	L. 560.00
4.4		MASTOIDES(SHÜLLER)	L. 560.00
4.5		SENOSPARANASALES(WATERSYCADW ELL)	L. 560.00
4.6		SENOSPARANASALES+LATERAL	L. 790.00
4.7		ORBITA	L. 280.00
4.8		SILLA TURCA	L. 280.00
4.9		ARCOCIGOMATICO	L. 280.00
4.10		HUESOSPROIOSDELA NARIZ	L. 280.00
4.11		MANDIBULA PA YLATERAL	L. 790.00
4.12		ARTICULACIONTEMPOROMANDIBILAR (ATM)	L. 1,112.00
4.13		CUELLOAPYLATERAL	L. 560.00
4.14		RINOFARINGE,CAVUM,ADENOIDES	L. 280.00
4.15		COLUMNA CERVICALAPYLATERAL	L. 560.00
4.16		COLUMNA CERVICALAPYLATERAL+OBLICUAS	L. 1,112.00
4.17		DINAMICASDECOLUMNA CERVICAL	L. 560.00
4.18		TRANSORALDECOLUMNA CERVICAL	L. 280.00
4.19		HOMBROAPCOMPARATIVO	L. 560.00
4.20		HOMBROAP+TRANSTORACICA	L. 560.00
4.21		CLAVICULA AP	L. 280.00
4.22		ESTERNONLATERAL	L. 560.00
4.23		ESCAPULA APYLATERAL	L. 560.00
4.24		TORAXPA	L. 560.00
4.25		TORAXPA YLATERAL	L. 560.00
4.26	<b>RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO</b>	TORAXOSEOAP	L. 280.00
4.27		TORAXOSEOAPYOBLICUA	L. 280.00
4.28		ABDOMENSIMPLE	L. 280.00
4.29		ABDOMEN DEPIEYACOSTADO	L. 560.00
4.30		COLUMNA TORACICA	L. 560.00
		ODORSALAPYLATERAL	L. 560.00

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

4.31	COLUMNA TORACICA ODORSALAPYLATERAL+ DINAMICAS	L.1,112.00
4.32	COLUMNA LUMBOSACRA APYLATERAL	L. 560.00
4.33	COLUMNA LUMBOSACRA APYLATERAL+ OBLICUAS	L. 1,112.00
4.34	DINAMICASDECOLUMNA LUMBAR	L. 560.00
4.35	SACROAPYLATERAL	L. 560.00
4.36	COXISAPYLATERAL	L. 560.00
4.37	PELVISAP	L. 280.00

RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO- CR(EDIFICIOFCM)			
No	MODALIDAD	ESTUDI	DIGIT
4.38		PELVISAP+LOWENSTEIN	L.560.00
4.39		ARTICULACION SACROILIACA	L. 280.00
4.40		CADERA AP	L. 280.00
4.41		CADERA APYAXIAL	L. 560.00
4.42		MANOPA YOBLICUA OLATERAL	L. 280.00
4.43		MUÑECA APYLATERAL	L. 280.00
4.44		TUNEL DEL CARPO	L. 280.00
4.45		ESCAFOIDES 4 PROYECCIONES	L. 280.00
4.46		ANTEBRAZO APYLATERAL	L. 280.00
4.47		CODO APYLATERAL	L. 280.00
4.48		BRAZO HUMERO APYLATERAL	L. 280.00
4.49		FEMUR MUSLO APYLATERAL	L. 280.00
4.50		RODILLA APYLATERAL	L. 280.00
4.51		RODILLA COMPARATIVA	L. 560.00
4.52		ROTULA 30,60,90 GRADOS	L. 794.00
4.53		PIERNA APYLATERAL	L. 280.00
4.54		TOBILLO APYLATERAL	L. 280.00
4.55		PIE APYOBLICUA OLATERAL	L. 280.00
4.56		CALCANEOLATERAL	L. 280.00
4.57		CALCANEOAXIAL	L. 280.00
4.58		DEDO APYLATERAL	L. 280.00
4.59		EDADOSEA	L. 280.00
4.60		RADIOMETRIA	L. 672.00
4.61		SERIE OSEA METASTASICA	L. 3,360.00

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA (EDIFICIO FCM)			
No	MODALIDAD	ESTUD	PRECIO
5.1	TOMOGRFIA (EDCS)	TAC CEREBRAL SIMPLE	L. 1,680.00
5.2		TAC CEREBRAL CONTRASTADA	L. 2,240.00
5.3		TAC OIDO/MASTOIDES	L. 2,240.00
5.4		TAC ORBITAS	L. 2,240.00
5.5		TAC SENOS PARANASALES	L. 2,240.00
5.6		TAC SILLA TURCA	L. 2,240.00
5.7		TAC MACIZO FACIAL	L. 2,240.00
5.8		TAC CUELLO	L. 2,240.00
5.9		TAC COLUMNA CERVICAL	L. 2,240.00
5.10		TAC COLUMNA TORACICA/DORSAL	L. 2,240.00
5.11		TAC COLUMNA LUMBAR	L. 2,240.00
5.12		TAC ABDOMEN SUPERIOR	L. 2,800.00
5.13		TAC ABDOMEN INFERIOR	L. 2,800.00
5.14		TAC ABDOMEN TOTAL	L. 4,480.00
5.15		TAC TORAX	L. 2,800.00
5.16		TAC CADERA	L. 2,240.00
5.17		TAC PIE	L. 2,240.00
5.18		TAC PIERNA	L. 2,240.00
5.19		TAC BRAZO	L. 2,240.00
5.20		TAC DE ANTE BRAZO	L. 2,240.00
5.21		TAC DE MUSLO	L. 2,240.00
5.22		PIELOTAC	L. 3,360.00
5.23		UROTAC	L. 3,360.00
5.24		ANGIOTAC CEREBRAL	L. 3,920.00
5.25		ANGIOTAC CAROTIDAS	L. 3,920.00
5.26		ANGIOTAC TORAX	L. 3,920.00
5.27		ANGIOTAC ABDOMEN	L. 3,920.00
5.28		ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIOR	L. 3,920.00
5.29		ANGIOTAC MIEMBRO INFERIOR	L. 3,920.00
5.30		BIOPSIA CON AGUJA FINA*	L. 3,920.00
5.31		BIOPSIA POR TRUCUT*	L. 6,720.00

\*no incluye análisis de

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

FLUOROSCOPIA(EDIFI			
No	MODALIDAD	ESTUD	PRECI
6.1	FLUOROSCOPIA(EDCS)	UROGRAMA EXCRETOR	L. 2,800.00
6.2		ESOFAGOGRAMA	L. 1,340.00
6.3		SERIEESOFAGOGASTRODUODENAL	L. 2,240.00
6.4		ENEMA BARITADO/COLONPOR ENEMA	L. 2,800.00
6.5		TRANSITOINTESTINAL	L. 2,800.00
6.6		COLANGIOGRAFIA POSTOPERATORIO	L. 1,340.00
6.7		SIALOGRAFIA UNILATERAL	L. 1,112.00
6.8		SIALOGRAFIA BILATEAL	L. 2,016.00
6.9		CISTOGRAFIA	L. 2,240.00
6.10		URETROCISTOGRAFIA	L. 2,800.00
6.11		HISTEROSALPINGOGRAFIA	L. 2,800.00
6.12		COLOSTOGRAFIA	L. 2,016.00

ULTRASONIDODIAGNOSTICO(EDIFICIOFCM)			
No	MODALIDAD	ESTUD	PRECI
7.1	ULTRASONIDO DIAGNOSTICO (EDCS)	USGABDOMENSUPERIOR	L. 560.00
7.2		USGABDOMENINFERIOR	L. 560.00
7.3		USGABDOMENTOTAL	L. 896.00
7.4		USGPELVICO	L. 560.00
7.5		USGRENALYDEVIASURINARIAS	L. 560.00
7.6		USGTRANSVAGINAL	L. 896.00
7.7		USGTRANSRECTALPROSTATICO	L. 896.00
7.8		USGTESTICULAR	L. 560.00
7.9		USGOBSTETRICO2D	L. 560.00
7.10		USGOBSTETRICO4D	L. 2,464.00
7.11		USGMAMAS	L. 560.00
7.12		USGPARTESBLANDASCUELLO	L. 896.00
7.13		USGTIROIDES	L. 560.00

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

7.14	USGTRANSFONTANELAR	L. 560.00
7.15	USGORBITAS	L. 560.00
7.16	USGMUSCULO-ESQUELETICO	L. 1,112.00
7.17	USGDOPPLERCAROTIDEOYVERTEBRAL	L. 2,800.00
7.18	USGDOPPLER MIEMBROSUPERIORUNILATERAL	L. 2,800.00
7.19	USGDOPPLERDEAMBOS MIEMBROS SUPERIORES(ARTERIALOVENOSO)	L. 3,920.00
7.20	USGDOPPLERDEMIEMBROINFERIORE(A RTERIAL	L. 2,800.00
7.21	USGDOPPLERDEAMBOS MIEMBROSINFERIORES	L. 3,920.00
7.22	USGDOPPLERRENAL	L. 2,800.00
7.23	USGDOPPLERVENA PORTA	L. 2,800.00
7.24	USGDOPPLERDEVENA YUGULAR	L. 2,800.00
7.25	USGDOPPLER OBSTETRICO	L. 1,680.00
7.26	BIOPSIA PORASPIRACIONCONAGUJA FINA*	L. 2,240.00
7.27	BIOPSIA POR TRUCUT*	L. 2,240.00
7.28	PARACENTESIS	L. 2,800.00
7.29	TORACENTESIS	L. 2,800.00
*SINEXAMENPATO LOGICO		

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

RESONANCIA MAGNETICA(EDIFICIOFCM)			
No	MODALIDAD	ESTUDI	PRECIO
8.1	RESONANCIA MAGNETICA(IRM)	IRMCEREBRALSIMPLE	L. 3,360.00
8.2		IRMCEREBRALCONTRASTADA	L. 3,920.00
8.3		IRMOIDO/MASTOIDES	L. 3,360.00
8.4		IRMORBITAS	L. 3,360.00
8.5		IRMMAMA	L. 3,360.00
8.6		IRMDMEDULA	L. 3,360.00
8.7		IRMHOMBRO	L. 3,360.00
8.8		IRMCUELLO	L. 3,360.00
8.9		IRMCOLUMNA CERVICAL	L. 5,600.00
8.10		IRMCOLUMNA TORACICA/DORSAL	L. 5,600.00
8.11		IRMCOLUMNA LUMBAR	L. 5,600.00
8.12		IRMABDOMENSUPERIOR	L. 5,600.00
8.13		IRMABDOMENINFERIOR	L. 5,600.00
8.14		IRMABDOMENTOTAL	L. 5,600.00
8.15		IRMTORAX	L. 5,600.00
8.16		IRMRODILLA	L. 5,600.00
8.17		IRMPIE	L. 3,360.00
8.18		IRMPIERNA	L. 3,360.00
8.19		IRMTOBILLO	L. 3,360.00
8.20		IRMHIPOFISIS	L. 5,600.00
8.21		IRMDMUSLO	L. 3,360.00
8.22		IRMMUÑECA	L. 3,360.00
8.23		ANGIORESONANCIA CEREBRAL	L. 10,080.00
8.24		ANGIOARTERIALVENOSOCEREBRAL	L. 10,080.00
8.25		ANGIOCAROTIDAS	L. 10,080.00
8.26		ANGIOMIEMBROSUPERIOR	L. 10,080.00
8.27		ANGIOTORAX	L. 10,080.00
8.28		ANGIOAORTA ABDOMINAL	L. 10,080.00
8.29		ANGIOMIEMBROINFERIOR	L. 10,080.00
8.30		COLANGIORESONANCIA	L. 10,080.00

**Artículo 14.-**El pago por los servicios deberá ser cancelado antes de que estos se presten. Para usuarios de la Tercera Edad y personas con discapacidad certificados por la DIGEDEPDI se le otorgara el descuento correspondiente según la Ley.

**Artículo 15.-**Las tablas anteriores señaladas en los artículos 12 y 13 serán revisadas anualmente, a excepción de que se presenten cambios abruptos en los precios de insumos de los equipos.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**CAPITULO VII**  
**DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES**

**Artículo 16.-**El uso de las instalaciones es de carácter restringido con el propósito de mantener las instalaciones físicas adecuadas y garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para empleados, estudiantes y usuarios, **QUEDA PROHIBIDO:**

1. Portar armas u objetos corto punzantes dentro de las instalaciones que la UNAH ha dispuesto para la prestación de servicios de cualquier índole, en casos debidamente justificados deberá reportarse el arma con los guardias de seguridad de turno, quienes resguardaran y harán devolución cuando el usuario haya finalizado su consulta.
2. Personas en estado de ebriedad ni bajo los efectos de ningún tipo de sustancia toxica.
3. Portar maletines, bolsos o carteras grandes al momento de ingreso al área de tratamiento, se dispondrá de espacios seguros para dejarlos al cuidado de guardas de seguridad.
4. El ingreso con comidas o bebidas al área de diagnóstico y tratamiento.
5. El uso de cualquier dispositivo electrónico u objeto que interfiera con el correcto funcionamiento de los equipos y con los servicios que se prestan.

**CAPITULO VII**  
**DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 17.-** Las medidas transitorias son necesarias en función de que la experiencia de prestar servicios especializados es nueva para la UNAH, los ajustes necesarios se irán recomendando en la medida que se sistematicen los procesos y hasta definirlos reglamentariamente.

1. Se dejaran cupos establecidos para las instituciones privadas con los que se tenga convenio, procurando que exista una cuota que permita la inclusión de la población que no tenga capacidad de pago.
2. Las tarifas de los servicios especializados serán parte del plan de arbitrios de la UNAH luego de la revisión por la autoridad competente.
3. La papelería y formatos de recibo serán los utilizados oficialmente por la UNAH.
4. Los mecanismos de recaudación de fondos serán definidos por la Tesorería General.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



5. La captación de fondos se regulará por la normativa existente en la UNAH.
6. Los servicios que surjan a futuro y que no estén especificados en la tabla de tarifas establecidas, serán sometidos a una evaluación de costos para su respectiva aprobación de parte de los órganos competentes.
7. La UNAH podrá revisar las tarifas de los servicios prestados según el incremento de costos de insumos y otros.

**SEGUNDO:** Las tasas incluidas en las **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y LA APLICACIÓN DE EN SERVICIOS EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”** estarán vigentes hasta que la Junta de Dirección Universitaria elabore y someta para su aprobación al Consejo Universitario la propuesta del nuevo Plan de Arbitrios de la UNAH.

**TERCERO:** Los fondos recibidos por los servicios ofrecidos por los departamentos de Medicina de Rehabilitación y de Imágenes Biomédicas serán recaudados a través de la Tesorería General de la UNAH.

**CUARTO:** Con el propósito de tener una estructura organizativa integral y consolidada se recomienda que en un periodo no menor a tres (3) meses la Facultad de Ciencias Médicas, cumpla las siguientes recomendaciones:

1. El título de las Normas de Procedimiento tiene que simplificarse y evidenciar **“que no son “tarifas” de cobro sino “tasas de Vinculación de la UNAH con la Sociedad”** con el objetivo de que se cumplan las tres actividades académicas establecidas en la Ley Orgánica de la UNAH: Docencia, Investigación y Vinculación UNAH-Sociedad.
2. Completar en el **CAPÍTULO II**, la conceptualización de los departamentos de: **Nutrición, Ciencias Fisiológicas y Salud Pública** que no están en la propuesta, pero que se definen en la estructura organizativa presentada en la propuesta de organigrama Administración-Edificio Ciencias de la Salud, C.U.
3. En la propuesta de organigrama debe revisarse lo referente a la Administración General, ya que pareciera que los 5 Departamentos dependen de ella y no de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Es importante definir los horarios de atención al público e incluir en el documento la habilitación de “cajeros” de la Tesorería de la UNAH en el edificio, para facilitar el servicio a los usuarios.
5. Con el objetivo de prestar un servicio eficiente, se debe definir el tiempo de entrega de los resultados de los análisis según su complejidad.
6. Debe quedar consignada la atención preferencial para las personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, personas y niños deshabilitados física y mentalmente con los descuentos que conforme a Ley aplican.



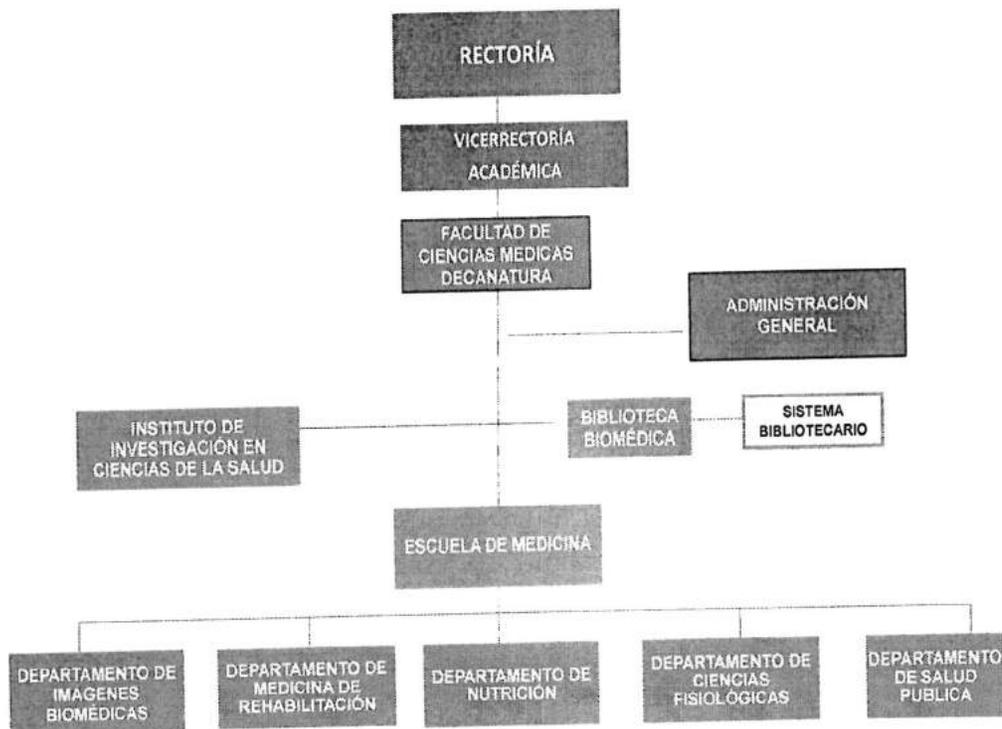
# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

7. Definir los procesos completos de remisión de pacientes.
8. Se debe plasmar los deberes y derechos de las personas y la confidencialidad de la entrega de resultados en el caso que se aplique.
9. Se debe incluir en las tasas por servicio, la especificación de cantidad de sesiones que se brindan por cada una de las tarifas en el Departamento de Medicina de Rehabilitación.
10. Se debe incluir en la Normativa:
  - a. Normas de Funcionamiento, personal y perfiles de los cinco (5) departamentos presentados en esta propuesta.
  - b. Normas de Procedimiento de prestación de servicios especializados de los cinco (5) departamentos presentados en esta propuesta.
  - c. Normas de manejo de equipo, salas y mantenimiento de los cinco (5) departamentos presentados en esta propuesta.
11. Se deben incluir los dictámenes de las siguientes unidades: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Asesoría Legal.
12. Se debe revisar la ortografía y redacción de todo el documento específicamente la separación de palabras y la presentación estándar de los cuadros.
13. Se sugiere revisar la siguiente propuesta de organigrama que surgió de la discusión en la presentación ante la Junta de Dirección Universitaria por parte de la Rectoría.

## PROPUESTA ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN – EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD, C.U.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

**QUINTO:** Con la finalidad de garantizar los resultados operativos de los servicios prestados, se solicita a la Rectoría instruya a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas efectuar la asignación presupuestaria para iniciar el funcionamiento a partir del mes de enero del año 2014 de los Departamentos de Medicina de Rehabilitación y de Imágenes Biomédicas.

**SEXTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. Y MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CÚMPLASE.**



  
ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR  
Directora Presidenta



  
JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN  
Director Secretario

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*